

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. SALVADOR VÁZQUEZ CASTILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR CONDUCTO DEL **LA M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ARRENDATARIA**", LOS CUALES FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

I.1.- Que el **C. Salvador Vázquez Castillo**, declara ser propietario y estar en legítima posesión del inmueble ubicado en **Calle 5 de Febrero No. 407 Ote.**, Zona Centro de esta Ciudad, y encontrarse en la decisión y posibilidad de dar en arrendamiento el inmueble para uso de estacionamiento denominado "**ESTACIONAMIENTO PASO REAL**" a "**LA ARRENDATARIA**".

I.2.- Señala que su domicilio se encuentra ubicado en Calle 5 de Febrero No. 407 E, Zona Centro, C.P. 34000, de esta Ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato.

I.4.- Que el **C. Salvador Vázquez Castillo**, acredita su personalidad mediante acta de nacimiento No. 00671, expedido por la oficialía del Registro Civil número 21 de la Ciudad de Durango, Dgo., de fecha 15 de Agosto de 1970.

I.5.- Se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **No. VACS700724E10**.

I.6.- Que el **C. Salvador Vázquez Castillo**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.F.E a su nombre con clave de elector VZCSSL70072410H200.

II.- DECLARA "LA ARRENDATARIA":

II.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

II.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su

CONTRATO ARR. No. 21 DMAyF/ESTACIONAMIENTO CALLE 5 DE FEBRERO/2016

favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

II.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fracc. San Ignacio, Zona Centro, código postal número 34030 en esta Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato

II.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

II.6.- Declara que es su interés tomar en arrendamiento el inmueble, descrito en la declaración primera, para destinarla exclusivamente a la prestación de servicio de estacionamiento.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Hechas las declaraciones que anteceden y previas platicas sostenidas al respecto durante las cuales convinieron el importe en los términos, plazos y demás condiciones han determinado la celebración del presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", otorga en calidad de prestación del servicio de estacionamiento a **"EL ARRENDATARIO"**, el inmueble denominado **"ESTACIONAMIENTO PASO REAL"** el cual está ubicado en **Calle 5 DE FEBRERO No. 407 Ote.**, Zona Centro de esta Ciudad. El cual será usado como **Estacionamiento para 32 Vehículos**, para las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen y estipulan que el importe mensual de la renta, **\$14,117.76 (Catorce mil ciento diecisiete pesos 76/100 M.N.) ya con el IVA incluido** debiendo en consecuencia entregar dicha cantidad a **"EL ARRENDADOR"**, una vez entregadas las facturas a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, por meses vencidos, dicho pago se hará dentro de los primeros diez días posteriores a cada vencimiento y por meses completos.

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" se compromete a expedir a favor de **"EL MUNICIPIO"**, las facturas correspondientes al arrendamiento que acrediten los pagos mencionados en la cláusula anterior.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen y estipulan que la duración y vigencia del presente Contrato de arrendamiento será por un plazo de un año, contado a partir del **01 de Enero de 2016** y **terminar el día 31 de Agosto de 2016.**

QUINTA.- “LAS PARTES” pactan que el servicio de estacionamiento ofrecido en los términos aquí señalados, no los hace responsables de los daños sufridos por los vehículos, daño ocasionado por causas de fuerza mayor, incendio o derrumbe.

SEXTA.- Sera causa de rescisión del presente contrato, la voluntad expresa de cualquiera de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito y con cinco días de anticipación, así como el incumplimiento de cualquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes vigentes del Estado de Durango y a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer distrito judicial del Estado de Durango, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros sin importar el grado o cuantía.

Leído que fue íntegramente por las partes el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican firmando para constancia tres tantos del mismo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **cuatro días del mes de enero de 2016.**

POR **“EL ARRENDADOR”**

C. SALVADOR VAZQUEZ CASTILLO
PROPIETARIO

POR **“LA ARRENDATARIA”**

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS